COMANDO BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"

Bogotá D.C., 26 de agosto del 2022

Al : Señor
JEISSON SANCHEZ MONTAÑO
Representante Legal
EVISUAL S.A.S
Carrera 91 # 19ª 29 bloque 1 OF 104
Tel: 3108586180
Mail: evisualeventos@gmail.com comercial@evisualeventos.com
Bogotá D.C.

Asunto : **ACEPTACIÓN DE OFERTA**
CONTRATO No. 0126 -ARC-CBNL06-2022

En cumplimiento de lo establecido en la Subsección 5 "Mínima Cuantía", artículo 2.2.1.2.1.5.1 "*Estudios previos para la contratación de mínima cuantía*" del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, el suscrito Comandante Base Naval ARC "Bogotá" de la Armada Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos, mediante debidamente nombrado para celebrar contratos, mediante Resolución No. Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 y acta de posesión No. 006- JOLA del 19 de julio de 2021 y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 y normatividad concordante en el marco de la Resolución No. 6302 de 2014, conforme a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la firma **EVISUAL S.A.S** con NIT 901091597-2, representada legalmente por el Señor **JEISSON SANCHEZ MONTAÑO,** cédula No. 1.030.567.034, en virtud del proceso de **Invitación Publica No. 0154-ARC-CBNL06-2022** cuyo objeto es **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CARPAS, TARIMAS, SILLAS Y ACCESORIOS PARA ACTOS PROTOCOLARIOS DE LA ARMADA NACIONAL A DESARROLLARSE EN LA GUARNICIÓN DE BOGOTÁ D.C.,** de conformidad con las Especificaciones Técnicas establecidas en la invitación y la oferta presentada en la plataforma SECOP II. Los servicios se contratan, teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información.

<table>
<tr><td>Contratista</td><td>EVISUAL S.A.S</td></tr>
<tr><td>NIT</td><td>901091597-2</td></tr>
<tr><td>Domicilio</td><td>Carrera 91 # 19ª 29 bloque 1 OF 104</td></tr>
<tr><td>Telefono/Fax</td><td>3108586180</td></tr>
<tr><td>E- mail</td><td>evisualeventos@gmail.com comercial@evisualeventos.com</td></tr>
<tr><td>Banco</td><td>BANCOLOMBIA S.A.</td></tr>
<tr><td>No. de cuenta</td><td>80600018284</td></tr>
<tr><td>Nombre del titular</td><td>EVISUAL SAS</td></tr>
<tr><td>Tipo de Cuenta</td><td>AHORROS</td></tr>
<tr><td>Ciudad</td><td>BOGOTÁ D.C</td></tr>
<tr><td>Certificado de Disponibilidad</td><td>No. 31422 del 24 de Enero de 2022, afectado en la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 67.875.000.00)</td></tr>
<tr><td>Imputación Presupuestal</td><td>
<table>
<tr><th>DEPENDENCIA</th><th>POSICIÓN CATALOGO DE GASTO</th><th>Rec</th><th>C/S</th></tr>
<tr><td>69 BASE NAVAL No 06 ARC "BOGOTA"</td><td>A-02-02-02-007-003 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO</td><td>10</td><td>CSF</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Valor del Contrato</td><td>SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($67.875.000.00) incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos a los que haya lugar.</td></tr>
</table>

Forma de pago	Por parte de la BASE NAVAL N°6 ARC "BOGOTÁ", se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES** una vez recibidos los servicios, se debe realizar acta a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, presentación de la factura comercial debidamente firmada por el supervisor, constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales), parafiscales y certificado del pago del impuesto de auto retención renta (artículo 376 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016), cuando aplique. Entrada de los servicios en el programa SAP-SILOG y Acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato, certificación del supervisor donde conste que el contratista cumplió con la entrega de las fichas para la catalogación de los bienes y códigos OTAN (cuando aplique). El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División Financiera de la Base Naval N°6 ARC" "BOGOTÁ"" de la Armada Nacional y de acuerdo a disponibilidad PAC autorizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Institución. El supervisor una vez sea posesionado, deberá realizar todas las gestiones pertinentes con los funcionarios del grupo de compras – Adquisiciones CBNL06, para los trámites correspondientes a la facturación electrónica Para los pagos se podrá presentar **factura electrónica** según corresponda indicando quienes están obligados a expedir la factura de venta en concordancia y cumplimiento normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN y demás documentos que hagan parte del paquete pago. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, ICBF o pago de autor retención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así: • Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes. • Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago. • Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes. • Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso. • Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes. En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc ***PARÁGRAFO SEGUNDO**: La BASE NAVAL N°6 ARC "BOGOTÁ" de la Armada Nacional no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.* ***PARÁGRAFO TERCERO:** Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: **a)** Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) **b)** Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. **c)** Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. **d)** Fecha de su

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 65 No. 14-91 – Conmutador 3692000 Ext. 10610 Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co

COMPAÑIA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
SG-2021006521

	expedición. ***e)*** *Descripción específica o genérica de los bienes.* ***f)*** *Valor total de la operación.* ***g)*** *El nombre del impresor de la factura.* ***h)*** *Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique* **FACTURA ELECTRÓNICA:** Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica en cumplimiento de la normatividad vigente legal acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario. ***PARÁGRAFO CUARTO:*** *De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por él, por el supervisor del contrato/interventor.* ***PARÁGRAFO QUINTO:*** *El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.* ***PARÁGRAFO SEXTO: (señalar Seguimiento Proyectos de Cooperación Industrial y Social-OFFSET).*** *Cumplimiento seguimiento a las obligaciones* ***OFFSET*** *con empresas extrajeras, proveedores de bienes y servicios para la seguridad y defensa nacionales, es necesario señalar que las empresas extranjeras suscriben un convenio marco con el MDN, una vez superen el umbral de 1SD$ 1 millón con uno o varios contratos y esta es la única vez en la que aplica dicha norma. En adelante, seguir los lineamientos establecidos de conformidad con la Circular No. (Aplicabilidad Circular No. CIR2020-473 de fecha 29 de julio de 2020), Oficio No. 20200042642246413 MDN-COGFM-COARC-SECAR-JINEN-DICYT-DIVOFFSET-60.1 de fecha 12 de agosto de 2020. (cuando aplique).* ***PROCEDIMIENTO FACTURACIÓN ELECTRONICA:*** *Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica en cumplimiento de la normatividad vigente legal acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.* ***Nota:*** *Contratistas que figuren con el código de responsabilidad 52 de la DIAN está obligada a efectuar factura electrónica.* *Todas las personas o entidades que se encuentren en calidad de comerciantes, realicen profesiones liberales o presten servicios relacionados con estos, o vendan bienes producto de la actividad agrícola o ganadera deberán expedir factura o documento equivalente, independientemente de su calidad de contribuyentes o no contribuyentes.* *El contratista deberá entregar al supervisor del contrato la factura electrónica que debe contener como mínimo los siguientes requisitos: CUFE – Código Único de Facturación Electrónica, deberá tener en cuenta que el NIT del Emisor debe ir sin el código de verificación, Correo Electrónico del y demás datos del Emisor, Correo del Adquiriente (siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co), notas u observaciones: # $15-01-04-000; Contrato (número de contrato) CBN62021;(correo electrónico del supervisor del contrato)#$.* *Es de obligatorio cumplimiento que el contratista envié la factura electrónica (con los requerimientos mínimos anteriormente descritos) en archivo PDF y archivo XML al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co , y en el asunto del correo describir: 15-01-04-000; Contrato (número de contrato) CBN62021;(correo electrónico del supervisor del contrato).* ***PARÁGRAFO SEPTIMO:*** *De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por él, por el supervisor del contrato/interventor.* **PARÁGRAFO OCTAVO:** El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.
Plazo de Entrega/ Ejecución	El plazo de ejecución del contrato, será hasta el **20 de diciembre del 2022**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 65 No. 14-91 – Conmutador 3692000 Ext. 10610 Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co

COMPAÑIA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
SG-20210065521

<table>
<tr><td>Lugar de Entrega/ Ejecución</td><td>Los servicios contratados deberán ser prestados en los lugares indicados a continuación, por parte del contratista a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el supervisor del contrato.

<table><tr><th>USUARIO/ITEMS</th><th>LUGAR DE EJECUCIÓN.</th><th>HORARIO</th></tr><tr><td>PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CARPAS, TARIMAS, SILLAS Y ACCESORIOS PARA ACTOS PROTOCOLARIOS DE LA ARMADA NACIONAL A DESARROLLARSE EN LA GUARNICIÓN DE BOGOTÁ D.C., ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A" DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO".</td><td>La prestación del servicio de alquiler de carpas, tarimas, sillas y accesorios para actos protocolarios de la Armada Nacional a desarrollarse en la guarnición de Bogotá D.C. serán de acuerdo con los requerimientos solicitados por el supervisor del contrato en la Guarnición de Bogotá en las direcciones que él indique.</td><td>Días hábiles y festivos las 24 horas. Previa coordinación con el supervisor del contrato.</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>Garantías</td><td>Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única dentro de los tres (3) días siguiente a la firma del contrato en la plataforma SECOP II, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "Garantías", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC "BOGOTÁ", NIT 800.141.644-1, la cual contendrá los siguientes amparos:
<u>CUMPLIMIENTO:</u> Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el término de ejecución y 08 meses más.
<u>CALIDAD DEL SERVICIO:</u> Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de contrato, vigente por el término de ejecución y 08 meses más.
<u>PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:</u> Deberán garantizar el riesgo de incumplimiento, por parte del contratista, de las obligaciones laborales adquiridas por éste para el personal empleado. Por un valor equivalente del CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato al plazo de ejecución y tres (03) años más.
<u>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:</u> Equivalente a 200 SMMLV, vigente por el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

Nota: La Garantía deberá ser presentada en la plataforma SECOP II.</td></tr>
<tr><td>Condiciones técnicas</td><td>Las establecidas en la invitación a presentar oferta, sus aclaraciones, modificaciones, y la oferta presentada por el contratista y Anexo "A" de la presenta carta de aceptación.</td></tr>
<tr><td>Multas</td><td>Se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011: a) MULTAS. - EL MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC "BOGOTÁ", podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base al cero punto uno por ciento (0.1%) de los servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. En el evento en que el incumplimiento en que incurra el contratista no deba tasarse en servicios dejados de entregar/prestar, se determina que se liquidará con base en el en el cero punto uno (0.1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es). Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el Capítulo VI de la Resolución 6302 de 2014, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El Funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto. PARÁGRAFO. No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado.

b) PENAL PECUNIARIA.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA reconocerá a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente hasta del diez por ciento (10%) del valor total del CONTRATO, de acuerdo con la certificación emanada de la Supervisión o Interventoría, respecto del porcentaje de cumplimiento de las obligaciones principales, suma que la entidad hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente</td></tr>
</table>

	por compensación de los saldos que se le adeude al **CONTRATISTA** si los hubiere respecto de este **CONTRATO** o de los saldos que en su favor existieren producto de cualquier relación jurídica negocial entre el **CONTRATISTA** y la entidad, o si esto no fuere posible, podrá acudir a la jurisdicción competente, incluida la coactiva. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al **CONTRATISTA** durante la ejecución del **CONTRATO.** **PARÁGRAFO TERCERO:** El incumplimiento siquiera parcial de las obligaciones accesorias al objeto principal del presente **CONTRATO** será susceptible de la aplicación de lo contenido en la presente Cláusula sin que el monto de la sanción impuesta por este concepto exceda del dos por ciento (2%) del valor total del mismo; con el fin de determinar la graduación de la sanción aplicable, deberá tenerse en cuenta la afectación que el incumplimiento de la (s) obligación (es) accesoria (s) genera respecto del objeto principal del **CONTRATO**, y/o de los bienes jurídicos cuya protección persiguen los deberes contractuales incumplidos. **PARAGRAFO CUARTO:** Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y, se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993.
Supervisor	El control, vigilancia, supervisión y verificación general técnica y administrativa del desarrollo, ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, estará a cargo del Señor(a) S3 BERRIO PUELLO JAVIER JOSE, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 73.212.671, a bordo de DSGBN6, Teléfono 310 543 28 17, correo Javier.berrio@armada.mil.co, responsable de la ejecución total del contrato. El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder a las instalaciones físicas donde se entregarán los servicios objeto del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, por el media de la cual se adopta el Manual de Contratación del el Ministerio de Defensa Nacional, especialmente las siguientes: a) Representar la ARMADA NACIONAL ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran; b) Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto; c) Verificar que el valor de los servicios contratados, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los bienes que no se encuentren relacionados en el anexo técnico; d) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral (salud y pensión), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con los dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 Cuando corresponda; e) Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato; f) Informar mensualmente a la Base Naval ARC "Bogotá" de la Armada Nacional, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; g) Tramitar oportunamente ante la División Financiera de la Base Naval ARC "Bogotá", las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago; h). Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el presente acuerdo. i) Efectuar evaluación del proveedor de conformidad con el formato establecido en el SGC. j) En caso que apliquen las fichas para la catalogación de los bienes y códigos OTAN para el presente contrato, el supervisor deberá avalar mediante documento escrito dirigido a la Sección de normalización ubicada en las instalaciones del comando Base Naval No. 6 ARC Bogotá – BNL06 el cumplimiento por parte del contratista de la entrega de cada una de las fichas técnicas de los bienes adquiridos y en consecuencia el correcto diligenciamiento del anexo CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN. SE ENTIENDE COMO NO FINALIZADA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO, EN TANTO NO SE CUMPLAN LAS OBLIGACIONES DE LA CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN SEGÚN LOS CÓDIGOS Y LINEAMIENTOS OTAN. k) Preparar y entregar el proyecto de acta de liquidación a los funcionarios encargados de liquidación de la Base Naval ARC "Bogotá", una vez se haya completado la ejecución del contrato, la cual deberá estar debidamente diligenciada y soportada. l) El supervisor una vez sea posesionado, deberá realizar todas las gestiones pertinentes con los funcionarios del grupo de compras – Adquisiciones CBNL06, para los trámites correspondientes a la facturación electrónica. PARÁGRAFO PRIMERO. De conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, "La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente". PARÁGRAFO SEGUNDO.

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 65 No. 14-91 – Conmutador 3692000 Ext. 10610 Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co

COMPAÑIA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
SG-2021008521

	Cuando por necesidades del servicio el Supervisor del contrato tenga que ausentarse de manera temporal o absoluta y no pueda ejercer sus funciones, deberá comunicarlo con antelación de 08 días hábiles mediante oficio de la unidad usuaria donde recomienda la persona que asumirá temporal o definitivamente el cargo, ante lo cual la Base Naval ARC "Bogotá" nombrará y posesionará formalmente al nuevo supervisor que deberá recibir mediante acta del supervisor saliente enviando copia de la misma a la Base Naval. LIMITACIONES DEL SUPERVISOR. El supervisor no estará facultado en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán adoptarse por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal, a excepción de la posibilidad de reinversión de recursos y alcance técnico de los ítems de conformidad con lo establecido en el parágrafo siguiente.
Obligaciones	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**: En general, Son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato, **1**. Hacer la entrega de los servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. **2**. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993. **3**. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **4.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general **5.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **6.** Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los servicios. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. **7.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. **8.** Responder por la buena calidad de los servicios suministrados objeto del contrato. **9.** Entregar los servicios dentro del plazo de ejecución estipulado.**10.** En caso que exista insatisfacción por los servicios suministrados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **11.** Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. **12.** El contratista deberá estar en capacidad de entregar los servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los productos a aplicar en los servicios objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal. **13**. La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **14.** Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, impuesto de auto retención renta mensual) y anexar copia de la planilla de dichos aportes. **OBLIGACIONES DE LA PARTE CONTRATANTE,** En general son obligaciones del CONTRATANTE: 1. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. 2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 4. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como el impuesto de auto retención renta mensual y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). 5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. 6. Suscribir el acta de Liquidación. 7. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 8). Adelantar las revisiones periódicas de los bienes/servicios suministros, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías. 9). La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. 10). Exigir que la calidad de los bienes/servicios adquiridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos

	mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. 11). Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 12). Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. 13). Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. 14). Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
Liquidación	De conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo No. 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, el contrato se liquidará bilateralmente dentro de los ocho (08) meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, la Base Naval ARC "Bogotá" procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente fundamentado.

Las estipulaciones contenidas en la Invitación Pública, sus aclaraciones y modificaciones, la oferta presentada por el contratista, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en caso de realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 "*Estudios previos para la contratación de mínima cuantía*" del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP II, se entiende que el Contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de CRP y aprobación de garantía única) a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

ANEXO "A"
PROPUESTA TÉCNICA – ECONÓMICA

a) TÉCNICO

ÍTEM	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	UND	Carpa tipo hangar de 12mts x 6mts, de tres laterales, estructura desarmable, Lona totalmente impermeable, reforzada y unida por electro sellado de alta frecuencia.
2	UND	Carpa cuatro aguas 6mts x 6mts, de tres laterales, estructura desarmable, lona totalmente impermeable, reforzada y unida por electro sellado de alta frecuencia
3	UND	Carpa dos aguas 6mts x 6mts, de tres laterales, estructura desarmable, lona totalmente impermeable, reforzada y unida por electro sellado de alta frecuencia
4	UND	Carpa cuatro aguas de 4mts x 4mts, de tres laterales, estructura desarmable, lona totalmente impermeable, reforzada y unida por electro sellado de alta frecuencia.
5	UND	Carpa cuatro aguas de 3mts x 3mts, de tres laterales, estructura desarmable, lona totalmente impermeable, reforzada y unida por electro sellado de alta frecuencia.
6	UND	Carpa tipo cuatro aguas de 2mts x 2mts, de tres laterales, estructura desarmable, lona totalmente impermeable, reforzada y unida por electro sellado de alta frecuencia.
7	UND	Velo color blanco para carpa tipo hangar de 12mts x 6mts
8	UND	Velo color blanco para carpa de 6mts x 6mts
9	UND	Velo color blanco para carpa de 4mts x 4mts
10	UND	Velo color blanco para carpa de 3mts x 3mts
11	UND	Velo color blanco para carpa de 2mts x 2mts
12	UND	Silla plástica color blanca sin brazos
13	UND	Silla plástica color blanca sin brazos, con forro, cinta y moño
14	UND	Mesa plástica color blanco de cuatro puestos
15	UND	Mantel blanco para mesa plástica de cuatro puestos
16	UND	Mesa plástica color blanco de seis puestos
17	UND	Mantel blanco para mesa plástica de seis puestos
18	UND	Mesa plástica color blanco de ocho puestos
19	UND	Mantel blanco para mesa plástica de ocho puestos
20	UND	Mesa tablón en madera de 2mts x 2mts
21	UND	Mantel blanco para mesa tablón en madera de 2mts x 2mts
22	UND	Mesa tablón en madera de 1.20mts x 60cm
23	UND	Mesa tablón en madera de 2.0mts x 80cm
24	UND	Mantel blanco para mesa tablón en madera de 1.20mts x 60cm
25	UND	Mantel blanco para mesa tablón en madera de 2.0mts x 80cm
26	UND	Mesa tablón en madera de 90cm x 90cm
27	UND	Mantel blanco para mesa tablón en madera de 90cm x 90cm
28	UND	Mesa coctelera redonda en acero inoxidable de 1.15mts de altura, para cuatro puestos

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 65 No. 14-91 – Conmutador 3692000 Ext. 10610 Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co

COMPAÑIA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
SG-2021006521

29	UND	Mantel blanco para mesa redonda coctelera en acero inoxidable de 1.15mts de altura, para cuatro puestos
30	UND	Silla color negra VIP (Espaldar en tela y asiento acolchado)
31	UND	Baño portátil estándar: Espejo, inodoro, lavamanos, caneca con bolsa para el papel, dispensador de papel y dispensador de jabón.
32	UND	Baño portátil VIP: Espejo, inodoro, lavamanos, caneca con bolsa para el papel, dispensador de papel y dispensador de jabón.
33	UND	Tarima, 5.0 mts x 5.0 mts, con escalera, faldón, estructura. Con 8 planchones de piso tarima, altura de 1.10mts
34	UND	Tarima de 5.0 mts x 7.40 mts, con escalera, faldón, estructura. Con 12 planchones de piso tarima, altura de 1.10mts
35	UND	Tarima de 3.80 mts x 5.0 mts, con escalera, faldón, estructura. Con 6 planchones de piso tarima, altura de 1.10mts
36	UND	Tarima de 7.40 mts x 11.0 mts, con escalera, faldón, estructura. Con 27 planchones de piso tarima, altura 1.10mts
37	M2	Tapete tipo mosqueta rojo o azul, para escalera tarima, piso tarima, caminos, escaleras o piso interno de carpa.
38	M2	Tapete plástico color gris tipo moneda, para piso interno de carpas.
39	M2	Piso tipo estiba plástica para pista de baile o piso carpas
40	M2	Piso tipo estiba en madera para pista de baile o piso carpas
41	UND	Caneca de basura para eventos, capacidad 53 litros, color gris, azul o verde, con letrero
42	UND	Punto ecológico para eventos (53 litros sin techo consta de 03 canecas color gris, azul y verde)
43	UND	Punto ecológico para eventos (53 litros con techo consta de 03 canecas color gris, azul y verde)
44	UND	Punto eléctrico para carpa (Interruptor y roseta)
45	UND	Punto eléctrico para carpa (Toma corriente)
46	UND	Reflector tipo LED de 100 vatios
47	UND	Reflector tipo LED de 50 vatios
48	UND	Valla metálica para cerramiento de eventos
49	UND	tapete tipo rojo Hollywood de 20 MTS * 1,20 MTS
50	UND	tapete cubrimiento de tarima de medida 12 MTS*6 MTS, referencia chalet sierra rojo intenso.
51	UND	silla tiffany
52	UND	Silla enmallada color negro
53	UND	Carpa importada en aluminio 12 x 6 Mts
54	UND	Carpa importada en aluminio 6 x 6 Mts
55	UND	Silla tipo protocolo en madera color wengue tipo LUIS XV.

CRITERIO
EL CONTRATISTA ASUMIRÁ LOS COSTOS DE TRANSPORTE Y DEMÁS GASTOS OCASIONADOS CON LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS OBJETO DE ESTE PROCESO, SERÁN ASUMIDOS POR EL OFERENTE Y NO TENDRÁN COSTO ADICIONAL AL VALOR ESTABLECIDO EN LA PROPUESTA.
EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A CONSERVAR LOS PRECIOS OFERTADOS FIJOS, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. ADICIONALMENTE CERTIFICARÁ QUE ESTOS PRECIOS INCLUYEN LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, ENTRE OTROS, SUELDOS, JORNALES, HORAS EXTRAS, Y PRESTACIONES SOCIALES DEL PERSONAL VINCULADO AL CONTRATISTA Y QUE INTERVENGA EN DESARROLLO DEL CONTRATO, EQUIPOS, INSUMOS Y TODOS LOS DEMÁS GASTOS INHERENTES AL CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DEL CONTRATO, INCLUSIVE LOS IMPREVISTOS, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES LEGALMENTE A CARGO DEL CONTRATISTA, GARANTÍAS Y DEMÁS QUE CORRESPONDA.
EL CONTRATISTA CERTIFICARA EN DOCUMENTO INDEPENDIENTE, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS PARA EL SERVICIO DE ALQUILER Y MONTAJE DE TARIMAS MODULARES, CARPAS, SILLAS Y MESAS PARA LA ATENCIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS PROTOCOLARIOS QUE LA ARMADA NACIONAL DEMANDE, INCLUSO LOS EXTRAORDINARIOS REPRESENTADOS POR LA FACILIDAD Y OPORTUNIDAD. CUYO HORARIO SERÁ DE LUNES A VIERNES INCLUYENDO DOMINICALES Y FESTIVOS EN UN HORARIO DE 05:00 AM EXTENDIDO HASTA LAS 22:00 HORAS. DE SER NECESARIO LA INSTALACIÓN DE CARPAS POSTERIOR A LAS 22:00 HORAS, PREVIA COMUNICACIÓN DEL SUPERVISOR NO IMPLICARA COSTOS ADICIONALES A LO PACTADO EN EL CONTRATO. ASÍ MISMO SE ACLARA QUE UN DÍA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EQUIVALE A 24 HORAS Y EMPIEZA A CONTAR A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SE INSTALE EL MATERIAL EN LA DIRECCIÓN QUE SE REQUIERE ESTE SERVICIO.
EL CONTRATISTA DEBERÁ MANIFESTAR EN DOCUMENTO INDEPENDIENTE, QUE CUENTA CON VARIAS CLASES DE TARIMAS MODULARES Y CARPAS SEGÚN LAS NECESIDADES REQUERIDAS POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, PARA LO CUAL DEBERÁ ANEXAR CON SU OFERTA CATÁLOGO DE LAS TARIMAS OFRECIDAS.
EL CONTRATISTA DEBERÁ ASUMIR TODOS LOS DAÑOS QUE SE PRESENTEN EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRATADO CUANDO SE DERIVEN DE LA NEGLIGENCIA O ERRORES PROPIOS. ASÍ MISMO, DEBERÁ DISPONER DE TODAS LAS HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA PARA DOTACIÓN DE SUS EMPLEADOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA Y OPORTUNA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SERÁN DE PRIMERA CALIDAD.
COORDINACIÓN DEL SERVICIO: EL CONTRATISTA DESIGNARÁ UNA PERSONA ENCARGADA DE LOS SERVICIOS, CON EL FIN DE RESOLVER LAS SITUACIONES EXTRAORDINARIAS OPORTUNAMENTE, PARA LO CUAL SE REQUIERE QUE APORTE CON SU OFERTALOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE COMPLETO: NUMERO DE CEDULA: CARGO QUE DESEMPEÑA: NUMERO FIJO: NUMERO DE CELULAR: CORREO ELECTRÓNICO:
EL CONTRATISTA SE COMPROMETE COMO OBLIGACIÓN ESPECIAL, MANTENER A LA ARMADA NACIONAL, LIBRE DE CUALQUIER DAÑO O PERJUICIO ORIGINADO EN RECLAMACIONES DE TERCEROS Y QUE SE DERIVEN DE SUS ACTUACIONES O DE LAS DE SUS SUBCONTRATISTAS O DEPENDIENTES.
EL CONTRATISTA ENTIENDE Y ACEPTA QUE SIN PERJUICIO DEL MONTO AL QUE ASCIENDA LA OFERTA, HABIDA CUENTA QUE SE HARÁ A PRECIOS UNITARIOS, EL PROCESO SE ADJUDICARÁ HASTA LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO OFICIAL PREVISTO PARA EL MISMO
EL CONTRATISTA ENTIENDE Y ACEPTA QUE LOS SERVICIOS, ELEMENTOS Y CANTIDADES MÍNIMAS RELACIONADAS EN EL PROCESO EN NINGÚN MOMENTO LIMITARAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA, LA ENTIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE MODIFICARLOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, POR ENDE NO HABRÁ NINGÚN TIPO DE RECLAMACIÓN

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 65 No. 14-91 – Conmutador 3692000 Ext. 10610 Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co

COMPAÑIA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
SC-2021008521

POR DICHO CONCEPTO, LOS OFERENTES EN CASO DE SER ADJUDICATORIO DEBE TENER UNA RESERVA DE UN 10% DE CADA UNO DE LOS BIENES DE IGUALES CARACTERISTICAS DE LOS DESCRITOS EN EL PRESENTE ANEXO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR:

- CERTIFICACIÓN INDEPENDIENTE ESTRUCTURAL FIRMADA POR INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS LO ANTERIOR APLICADO AL MONTAJE DE TARIMAS, GRADERÍAS Y CARPAS QUE SEAN INSTALADAS Y SUPEREN LOS 12X6 MTS, FIN DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO No 599 de 2013 "***por el cual se establecen los requisitos para el registro, la evaluación y la expedición de la autorización para la realización de las actividades de aglomeración de público en el distrito capital, a través del sistema único de gestión para el registro, evaluación y autorización de actividades de aglomeración de público en el Distrito Capital –SUGA y se dictan otras disposiciones".***

EL CONTRATISTA SUMINISTRARÁ LOS ANCLAJES DE PESO A CADA UNA DE LAS CARPAS QUE SEAN ALQUILADAS.

EL CONTRATISTA BRINDARA LA SEGURIDAD DURANTE LAS 24 HORAS DE LOS ELEMENTOS EN LOS CUALES EL MATERIAL POR NECESIDADES DEL SERVICIO SEA NECESARIO DEJARLO INSTALADO EN VÍA PUBLICA ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DEL DESARROLLO DE LOS EVENTOS,SIN GENERAR NINGUN TIPO DE COSTO O RECARGO ADICIONAL.

EL CONTRATISTA DEBERÁ CERTIFICAR EN DOCUMENTO INDEPENDIENTE, QUE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD DE LOS ELEMENTOS PARA ALQUILAR AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE ANEXO POR UN TIEMPO SUPERIOR A 03 DÍAS CONSECUTIVOS.

a) ECONOMICO

ÍTEM	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRIMER DÍA		DÍA ADICIONAL	
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	UND	Carpa tipo hangar de 12mts x 6mts, de tres laterales, estructura desarmable, Lona totalmente impermeable, reforzada y unida por electro sellado de alta frecuencia.	$ 980.000,00	$ 1.166.200,00	$ 520.000,00	$ 551.500,00
2	UND	Carpa cuatro aguas 6mts x 6mts, de tres laterales, estructura desarmable, lona totalmente impermeable, reforzada y unida por electro sellado de alta frecuencia	$ 480.000,00	$ 571.200,00	$ 300.000,00	$ 357.000,00
3	UND	Carpa dos aguas 6mts x 6mts, de tres laterales, estructura desarmable, lona totalmente impermeable, reforzada y unida por electro sellado de alta frecuencia	$ 600.000,00	$ 714.000,00	$ 330.000,00	$ 392.700,00
4	UND	Carpa cuatro aguas de 4mts x 4mts, de tres laterales, estructura desarmable, lona totalmente impermeable, reforzada y unida por electro sellado de alta frecuencia.	$ 360.000,00	$ 428.400,00	$ 200.000,00	$ 238.000,00
5	UND	Carpa cuatro aguas de 3mts x 3mts, de tres laterales, estructura desarmable, lona totalmente impermeable, reforzada y unida por electro sellado de alta frecuencia.	$ 320.000,00	$ 380.800,00	$ 180.000,00	$ 214.200,00
6	UND	Carpa tipo cuatro aguas de 2mts x 2mts, de tres laterales, estructura desarmable, lona totalmente impermeable, reforzada y unida por electro sellado de alta frecuencia.	$ 290.000,00	$ 345.100,00	$ 150.000,00	$ 178.500,00
7	UND	Velo color blanco para carpa tipo hangar de 12mts x 6mts	$ 770.000,00	$ 916.300,00	$ 444.000,00	$ 528.360,00
8	UND	Velo color blanco para carpa de 6mts x 6mts	$ 315.000,00	$ 374.850,00	$ 180.000,00	$ 214.200,00
9	UND	Velo color blanco para carpa de 4mts x 4mts	$ 300.000,00	$ 357.000,00	$ 170.000,00	$ 202.300,00
10	UND	Velo color blanco para carpa de 3mts x 3mts	$ 290.000,00	$ 345.100,00	$ 160.000,00	$ 190.400,00
11	UND	Velo color blanco para carpa de 2mts x 2mts	$ 230.000,00	$ 273.700,00	$ 130.000,00	$ 154.700,00
12	UND	Silla plástica color blanca sin brazos	$ 2.900,00	$ 3.451,00	$ 1.900,00	$ 2.261,00
13	UND	Silla plástica color blanca sin brazos, con forro, cinta y moño	$ 12.000,00	$ 14.280,00	$ 9.000,00	$ 10.710,00
14	UND	Mesa plástica color blanco de cuatro puestos	$ 14.000,00	$ 16.660,00	$ 8.000,00	$ 9.520,00
15	UND	Mantel blanco para mesa plástica de cuatro puestos	$ 12.000,00	$ 14.280,00	$ 8.000,00	$ 9.520,00
16	UND	Mesa plástica color blanco de seis puestos	$ 12.000,00	$ 14.280,00	$ 8.000,00	$ 9.520,00
17	UND	Mantel blanco para mesa plástica de seis puestos	$ 12.000,00	$ 14.280,00	$ 8.000,00	$ 9.520,00
18	UND	Mesa plástica color blanco de ocho puestos	$ 18.000,00	$ 21.420,00	$ 11.500,00	$ 13.685,00
19	UND	Mantel blanco para mesa plástica de ocho puestos	$ 12.000,00	$ 14.280,00	$ 9.500,00	$ 11.305,00
20	UND	Mesa tablón en madera de 2mts x 2mts	$ 40.000,00	$ 47.600,00	$ 25.000,00	$ 29.750,00
21	UND	Mantel blanco para mesa tablón en madera de 2mts x 2mts	$ 20.000,00	$ 23.800,00	$ 15.000,00	$ 17.850,00

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 65 No. 14-91 – Conmutador 3692000 Ext. 10610 Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co

COMPAÑIA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
SG-2021006821

22	UND	Mesa tablón en madera de 1.20mts x 60cm	$	18.000,00	$	21.420,00	$	11.000,00	$	13.090,00
23	UND	Mesa tablón en madera de 2.0mts x 80cm	$	22.000,00	$	26.180,00	$	18.000,00	$	21.420,00
24	UND	Mantel blanco para mesa tablón en madera de 1.20mts x 60cm	$	20.000,00	$	23.800,00	$	12.000,00	$	14.280,00
25	UND	Mantel blanco para mesa tablón en madera de 2.0mts x 80cm	$	20.000,00	$	23.800,00	$	20.000,00	$	25.500,00
26	UND	Mesa tablón en madera de 90cm x 90cm	$	16.000,00	$	19.040,00	$	10.500,00	$	12.495,00
27	UND	Mantel blanco para mesa tablón en madera de 90cm x 90cm	$	15.000,00	$	17.850,00	$	9.000,00	$	10.710,00
28	UND	Mesa coctelera redonda en acero inoxidable de 1.15mts de altura, para cuatro puestos	$	55.000,00	$	65.450,00	$	33.000,00	$	39.270,00
29	UND	Mantel blanco para mesa redonda coctelera en acero inoxidable de 1.15mts de altura, para cuatro puestos	$	20.000,00	$	23.800,00	$	11.500,00	$	13.685,00
30	UND	Silla color negra VIP (Espaldar en tela y asiento acolchado)	$	10.000,00	$	11.900,00	$	7.500,00	$	8.925,00
31	UND	Baño portátil estándar: Espejo, inodoro, lavamanos, caneca con bolsa para el papel, dispensador de papel y dispensador de jabón.	$	320.000,00	$	380.800,00	$	230.000,00	$	273.700,00
32	UND	Baño portátil VIP: Espejo, inodoro, lavamanos, caneca con bolsa para el papel, dispensador de papel y dispensador de jabón.	$	440.614,60	$	490.000,00	$	275.765,74	$	320.000,00
33	UND	Tarima, 5.0 mts x 5.0 mts, con escalera, faldón, estructura. Con 8 planchones de piso tarima, altura de 1.10mts	$	750.000,00	$	1.060.000,00	$	450.000,00	$	600.000,00
34	UND	Tarima de 5.0 mts x 7.40 mts, con escalera, faldón, estructura. Con 12 planchones de piso tarima, altura de 1.10mts	$	1.100.000,00	$	1.400.000,00	$	600.000,00	$	830.000,00
35	UND	Tarima de 3.80 mts x 5.0 mts, con escalera, faldón, estructura. Con 6 planchones de piso tarima, altura de 1.10mts	$	620.000,00	$	737.800,00	$	300.000,00	$	357.000,00
36	UND	Tarima de 7.40 mts x 11.0 mts, con escalera, faldón, estructura. Con 27 planchones de piso tarima, altura 1.10mts	$	2.600.000,00	$	3.094.000,00	$	1.100.000,00	$	1.309.000,00
37	M2	Tapete tipo mosqueta rojo o azul, para escalera tarima, piso tarima, caminos, escaleras o piso interno de carpa.	$	43.000,00	$	51.170,00	$	20.000,00	$	23.800,00
38	M2	Tapete plástico color gris tipo moneda, para piso interno de carpas.	$	54.000,00	$	64.260,00	$	30.000,00	$	35.700,00
39	M2	Piso tipo estiba plástica para pista de baile o piso carpas	$	88.000,00	$	104.720,00	$	50.500,00	$	60.095,00
40	M2	Piso tipo estiba en madera para pista de baile o piso carpas	$	81.000,00	$	96.390,00	$	47.500,00	$	56.525,00
41	UND	Caneca de basura para eventos, capacidad 53 litros, color gris, azul o verde, con letrero	$	80.000,00	$	95.200,00	$	56.000,00	$	66.640,00
42	UND	Punto ecológico para eventos (53 litros sin techo consta de 03 canecas color gris, azul y verde)	$	180.000,00	$	214.200,00	$	120.000,00	$	142.800,00
43	UND	Punto ecológico para eventos (53 litros con techo consta de 03 canecas color gris, azul y verde)	$	180.000,00	$	214.200,00	$	120.000,00	$	142.800,00
44	UND	Punto eléctrico para carpa (Interruptor y roseta)	$	100.000,00	$	119.000,00	$	50.000,00	$	59.500,00
45	UND	Punto eléctrico para carpa (Toma corriente)	$	60.000,00	$	71.400,00	$	33.000,00	$	39.270,00
46	UND	Reflector tipo LED de 100 vatios	$	140.000,00	$	166.600,00	$	90.000,00	$	107.100,00
47	UND	Reflector tipo LED de 50 vatios	$	65.000,00	$	77.350,00	$	35.000,00	$	41.650,00
48	UND	Valla metálica para cerramiento de eventos	$	48.000,00	$	57.120,00	$	28.000,00	$	33.320,00
49	UND	tapete tipo rojo Hollywood de 20 MTS * 1,20 MTS	$	850.000,00	$	1.011.500,00	$	400.000,00	$	476.000,00
50	UND	tapete cubrimiento de tarima de medida 12 MTS*6 MTS. referencia chalet sierra rojo intenso.	$	1.500.000,00	$	1.785.000,00	$	800.000,00	$	952.000,00
51	UND	silla tiffany	$	9.700,00	$	11.543,00	$	5.500,00	$	6.545,00
52	UND	Silla enmallada color negro	$	11.000,00	$	13.090,00	$	5.500,00	$	6.545,00
53	UND	Carpa importada en aluminio 12 x 6 Mts	$	1.150.000,00	$	1.368.500,00	$	500.000,00	$	595.000,00
54	UND	Carpa importada en aluminio 6 x 6 Mts	$	790.000,00	$	940.100,00	$	400.000,00	$	476.000,00
55	UND	Silla tipo protocolo en madera color wengue tipo LUIS XV.	$	62.500,00	$	74.375,00	$	37.000,00	$	44.030,00

VALOR TOTAL DE LA OFERTA INDICANDO VALOR TOTAL DE PRIMER DÍA Y DIA ADICIONAL - INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES A QUE HAYA LUGAR	$	30.547.035,00

Capitán de Navío **ALEJANDRO VARGAS VARGAS**
Comandante Base Naval Logística No. 6 ARC "Bogotá"

CF ANGELICA MARIA SUAREZ GIL
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACION BNL06

TN CONTRERAS ACEVEDO DIEGO
JEFE ADQUISICIONES BNL06

TK PAVA LINA
ASESOR JURÍDICO BNL06

S3 CARDONA VICTOR DANIEL
EJECUTIVO DE CONTRATOS BNL06

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Linea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 65 No. 14-91 – Conmutador 3692000 Ext. 10610 Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co

COMPAÑIA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
SG-2021006521